

bles, es necesario notificar de todo ello a la mercantil inculpada en la presente Propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por todo ello, la Instructora del procedimiento vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, formula la siguiente Propuesta:

Que se imponga a la empresa inculpada sanción global de quince mil trescientos diez euros de multa (15.310 euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

1. Seiscientos sesenta euros (660 euros) por la comisión de dos infracciones administrativas leves en materia de normalización comercial, por el incumplimiento de las normas relativas a documentación e información (irregularidades en las labores de información)

2. Quinientos euros (500 euros) por la comisión de una infracción administrativa leve en materia de normalización y condiciones de venta, por incumplimiento de las normas establecidas obligatoriamente como garantía para la protección del consumidor o usuario (no inclusión de datos obligatorios en los contratos);

3. Ciento cincuenta euros (150 euros) por la comisión de tres infracciones administrativas leves en materia de condiciones de venta, por incumplimiento de las normas establecidas obligatoriamente como garantía para la protección del consumidor o usuario (prohibición de cláusulas abusivas); y

4. Siete mil euros (7.000 euros) por la comisión de una infracción administrativa grave en materia de normalización y condiciones de venta, por el incumplimiento de las normas establecidas obligatoriamente como garantía para la protección del consumidor (documento de seguro o aval general).

5. Siete mil euros (7.000 euros) por la comisión de una infracción administrativa grave en materia de normalización y condiciones de venta, por el incumplimiento de las normas establecidas obligatoriamente como garantía para la protección del consumidor (documentos de seguros o avales individuales).

No obstante, V.I. resolverá.

Comuníquese esta Propuesta al Órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 6/98, para que sea dictada Resolución de acuerdo con las previsiones del artículo 20.2 del Real Decreto 1398/94.

7.- Contestación.

Se informa a los interesados que disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Propuesta de Resolución, para formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrán previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento, que son:

- Acta nº 0328 de 27 de noviembre de 2004.
- Escrito presentado por Comillas Mar SA el 3 de diciembre de 2004.
- Requerimiento de documentación de 8 de agosto de 2005.
- Escrito presentado por Comillas Mar SA el 29 de agosto de 2005.
- Propuesta de apertura de procedimiento sancionador de 2 de septiembre de 2005.
- Providencia de Iniciación de Procedimiento Sancionador de 27 de septiembre de 2005.
- Publicación en el BOC de 28 de noviembre de 2005.
- Escrito presentado por Comillas Mar SA el 13 de diciembre de 2005.
- Escrito de alegaciones presentado el 20 de diciembre de 2005.

Santander, 12 de abril de 2006.—La instructora, Lucía Ceballos Martín.

06/5113

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 88/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 88/05. Nombre: Doña Montserrat Saiz López, N.I.F. 13.145.602-K, como titular del establecimiento denominado "Pensión San Cristóbal". Domicilio: C/ Julióbriga nº 1, Reinosa (Cantabria). Motivo: Incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para la subsanación de deficiencias de infraestructura o funcionamiento y utilización de denominación, rótulos o distintivos diferentes a los que corresponde conforme a su clasificación. Resolución: 1.251,04 euros (mil doscientos cincuenta y un euros y cuatro céntimos).

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2006.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/4256

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 141/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 141/05. Nombre: Don Ángel González Oria, N.I.F. 13.880.488-B, como titular del establecimiento denominado "Restaurante El Pradón" Domicilio: Bº Fuente nº 310, Quevedo-Santillana del Mar (Cantabria). Motivo: Expedición de facturas sin los requisitos exigidos. Resolución: 60 euros (sesenta euros).

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2006.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/4257

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador número 08/06/SAN.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a doña Antonia Bermúdez Palazón, en relación al establecimiento "Frutería Frutos del Sur", con domicilio en C/ Julián Ceballos, nº 22, C.P 39300 de Torrelavega, a través del Servicio